



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7718

27/03/2020

18769

**AUTOR/A:** AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que en el momento actual, las solicitudes de prestaciones de garantía salarial que se presentan en el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), se resuelven en el plazo legalmente establecido, al haberse implementado el procedimiento de instrucción de provincia única, no existiendo bolsa de expedientes pendientes al finalizar el ejercicio 2019.

El aumento de la plantilla del FOGASA, por el incremento de las peticiones de prestaciones de garantía salarial como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID 19, ha de valorarse teniendo en cuenta la actividad de los juzgados; al haberse interrumpido los plazos procesales y administrativos, no se han recibido insolvencias ni declaraciones de concursos de acreedores ni, por tanto, nuevas solicitudes de prestaciones de garantía salarial. Al reanudarse la actividad judicial, es cuando se producirán las declaraciones de insolvencias y concursos de acreedores, con lo que el número de solicitudes de prestaciones de garantía salarial aumentaran considerablemente.

Con base en lo anterior, los expedientes de prestaciones de garantía salarial, por el impacto económico de la crisis sanitaria del COVID 19, se prevé que comiencen a presentarse en el FOGASA a partir del segundo semestre de 2020, según la provincia del trabajador solicitante, ya que va a depender del señalamiento de los juicios por los Tribunales de Justicia y de la tramitación de los expedientes de regulación de empleo hasta la declaración de insolvencia del empresario.

Por lo que se refiere a la tercera cuestión planteada y con base en lo expuesto, para este ejercicio presupuestario se va a incrementar la plantilla del FOGASA, en 100 funcionarios interinos y, en función de los juicios que se vayan señalando en los años 2021 y 2022, se incrementará este personal con los efectivos necesarios para garantizar el abono de las prestaciones de garantía salarial a los trabajadores en el menor tiempo posible, así como para desarrollar la actividad recuperatoria del Organismo.

Madrid, 11 de mayo de 2020